Resolución GD N° 281/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *ALMAJO S.R.L*, CON RUC *80016466-0* CON LA SUMA DE *G.230.126.820 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE)*, EL CONTRATO PARA *LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA*. ***LOTE 1 Y LOTE 2-***

Caacupé, 23 de Mayo del 2013

VISTOS:

La Resolución GD N° 066 de fecha 01 de Marzo del 2013 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".*----------

Lo dispuesto en los Articulos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según *Expediente Llamado N° 309.518 de fecha 14 de Marzo de 2013 con* ***ID Portal*** 257.588.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa ALMAJO S.R.L. que en virtud, a la resolución DNCP N°1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres en fecha 8 de abril del 2013, consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para la verificaciones que correspondan.

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo **lo siguiente** ***7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** Atento a los procedimientos de análisis realizados a las ofertas de las empresas mencionadas mas arriba con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia de suministros de los bienes ofertados y Situación Financiera; este comité de evaluación concluye diciendo: la Empresa **ALMAJO S.R.L** ha sido la única que presento su oferta para el Lote N° 1 y ha cumplido íntegramente con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que rige la presente convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 del Decreto reglamentario N° 21909 de la Ley 2051/03 que dice: **Criterio de adjudicación: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas en el pliego de bases y condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.** En tanto en el lote 2 han presentados sus respectivas ofertas ALMAJO S.R.L y AUTOMOTIVE S.A.I.E cumpliendo ambos íntegramente con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), tienen la capacidad suficiente para ejecutar el contrato, pero la firma ALMAJO S.R.L ha presentado la oferta mas baja. Por los motivos expuestos este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de los lotes N° 1 y N° 2 de la

...///...

presente Licitación a la Empresa **ALMAJO S.R.L, por un valor total de: Lote N° 1: 162.286.980 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta); Lote N° 2: 67.839.840 (Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta),** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Departamental. Es nuestro informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité Evaluador de la LCO N° 02/13 por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. 1° ***ADJUDICAR***, a la firma, **ALMAJO S.R.L** Con RUC **80016466-0** con la suma de **G.230.126.820** (Guaraníes doscientos treinta millones ciento veinte y seis mil ochocientos veinte) ***con IVA incluido***, el Contrato para la **Adquisición de Combustibles y lubricantes para la Gobernación de Cordillera – Lote 1 y Lote 2**----------

Art. 2°. ***–LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------.

Art. 3°. ***-LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° ***–EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Señor Ernacio González Ralon
Gobernador